



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Alcaldía

N° 050 -2026-MPM/A

Ayaviri, 21 de enero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTOS:

El Informe N° 011-2026-OGRD-MPM-A/JMM de fecha 15 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, el Acta de Aprobación de fecha 13 de enero de 2026 y el Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Melgar; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194 de la Constitución Política del Estado del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de la Municipalidades, establece que *"Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, de conformidad del numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece sobre las atribuciones del Alcalde, *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."*;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o a minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de conformidad con la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su reglamento Decreto Supremo N° 048-2011-PCM artículo 39° párrafo 39.1 en concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres las entidades en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan los planes específicos de la gestión de riesgo de desastres;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 014-2025-PCM/SGRD se aprueba los "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del riesgo de Desastres - GTGRD", con el objetivo de orientar la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, conforme lo determina la Ley N° 29664 y su Reglamento;

Que, asimismo, el numeral 18.1 al 18.6 del artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que el Grupo de Trabajo coordina y articula la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD; promueve la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD; articula la gestión del riesgo de desastres dentro de los mecanismos institucionales; y coordina la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la política nacional de gestión del riesgo de desastres con otras políticas transversales de desarrollo;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 014-2025-PCM/SGRD, de fecha 22 de diciembre del 2025, se aprueban los "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD" con la finalidad de facilitar la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD en los tres niveles de gobierno como espacios internos de articulación para la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en lo referente a los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en la cual se establece la elaboración y aprobación de un reglamento de funcionamiento interno que regule el accionar del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres;





Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Que, los numerales 6.3, 6.4 y 6.5 de la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 014-2025-PCM/SGRD establecen que el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Melgar está conformado por el Alcalde Provincial de Melgar, quien constituye y preside dicho Grupo de Trabajo, en el marco de la Ley N° 29664 y su reglamento;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia";

Que, el literal a) del numeral 2 del capítulo VII, Disposiciones Generales de la Directiva antes mencionada, establece como una de las funciones del Grupo de Trabajo de la GRD, elaborar un programa de actividades anual que orienten el funcionamiento del Grupo de Trabajo;

Que, asimismo en el literal d) del numeral 2 del capítulo VIII Disposiciones Específicas, de la Directiva antes mencionada; establece como una de las funciones de la Secretaría Técnica proponer al presidente del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres el Programa Anual de Actividades, y realizar el seguimiento de su ejecución;

Que, mediante Informe N° 011-2026-OGRD-MPM-A/JMM, el Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres informa que en reunión realizada el 13 de enero de 2026, con la asistencia de los integrantes del Grupo de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Melgar, se debatió y aprobó bajo acta el Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, tal como consta en el acta firmada por los integrantes, solicitando su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres tiene como propósito normar y regular el funcionamiento del Grupo de Trabajo, estableciendo los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes del GTGRD de la Provincia de Melgar en relación a sus funciones, de modo que se pueda brindar respuesta oportuna ante la ocurrencia de fenómenos naturales o antrópicos;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Melgar, el mismo que consta de tres (03) capítulos, diez (10) artículos, una (01) disposición complementaria final y un (01) anexo, y que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado mediante el artículo primero de la presente resolución, es de alcance y cumplimiento obligatorio para todos los integrantes del GTGRD, incluyendo las Gerencias de Línea, Sub Gerentes, Jefes de Área y trabajadores administrativos que conformen el Grupo de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, en su calidad de Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, es responsable de velar por el cumplimiento del Reglamento Interno aprobado, así como de proponer las modificaciones o actualizaciones que correspondan conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto a la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Niber Mamani Hancoco
ALCALDE